



DECRETO DE CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atendiendo además a lo establecido en los artículos 47 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, **RESUELVO CONVOCAR** Sesión de este **AYUNTAMIENTO PLENO** a celebrar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en la hora y fecha indicados y con sujeción al Orden del Día que se indica:

Clase de Sesión:	EXTRAORDINARIA
Número de Sesión:	06/2017
Fecha de la Sesión:	17 DE NOVIEMBRE DE 2017
Hora de celebración en primera convocatoria:	11:30 HORAS
Lugar de celebración:	Salón de Actos de la Casa Consistorial

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.	LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN PLENO 05/2017, ORDINARIO, DE 13 DE OCTUBRE DE 2017).
SEGUNDO.	REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONCESIONES DE DERECHOS SOBRE OLIVOS EN LOS TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM PARA SU CULTIVO, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE SUS FRUTOS EN EL ENTORNO INTERPRETATIVO DEL OLIVAR DE GARCOTUM Y DEL ABREVADERO DEL POZO DE LA BALLENA.
TERCERO.	MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO SUP 01-2017.
CUARTO.	ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN PROMOVIDA POR LA FEMP CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER QUE SE CELEBRA EL 25 DE NOVIEMBRE.
QUINTO	ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FINANCIAR POR EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2017. RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍA LED (PIM 2017)

Notifíquese esta Resolución a los Señores y Señoras Concejales y publíquese en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, recordándoles que de no poder asistir por causa justificada tienen la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

En Garciotum, a 14 de noviembre de 2017

El Alcalde, David Palomares García



Ante mí, el Secretario, Fernando Punzano Gómez